



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Fecha de Clasificación:
17- febrero-2011
Unidad Administrativa:
Titular del Órgano Interno de
Control en la Comisión Nacional
Forestal
RESERVADO
Período de Reserva: 02 dos años
Fundamento Legal:
Artículo 14, fracciones IV y VI de la
LFTAIPG
Ampliación del Período de Reserva:
Rubrica del Titular:
Fecha de Desclasificación:

“2011, Año del Turismo en México.”

Expediente No. IN-02/11

Oficio No. CI-RQ/16110/522/2011

Zapopan, Jalisco; a los 03 tres días del mes de marzo del año 2011 dos mil once.-----

Visto el estado que guarda la Instancia de Inconformidad con número de expediente citado al rubro; del que se advierte que mediante acuerdo de fecha 17 diecisiete de febrero del año 2011 dos mil once se previno al C. [REDACTED] quien se ostentó como representante legal de la sociedad mercantil denominada “Agroproductores Especializados de Coculan, S.A. de C.V.” para que en el plazo de 05 cinco días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo en cita, exhibiera original o copia certificada para cotejo del instrumento público con el cual acredite que cuenta con la legal representación de la referida sociedad, asimismo para que presentara sendas copias del escrito de inconformidad y sus anexos para la convocante y terceros interesados (en caso de existir), bajo el apercibimiento de que en caso de no cumplir con lo requerido dentro del plazo señalado se desearía la Inconformidad intentada (acuerdo que fue legalmente notificado con fecha 18 dieciocho de febrero del año 2011 dos mil once); esta Autoridad Administrativa advierte que ha transcurrido en exceso el plazo concedido al Inconforme para cumplir con el acuerdo de mérito sin que éste haya dado cumplimiento al mismo.-----

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 37 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 80 fracción I, numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 quince de abril del año 2009 dos mil nueve; así como en lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal; 2, segundo párrafo, 4 inciso c) y 23 fracción III del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal; 65 fracción IV, 66 penúltimo párrafo y, 69 fracción I inciso a), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 15 último párrafo, 17-A, 19, 35 fracción I y, 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.-----

SE ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos, 65 fracción IV y, 66 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; **SE DESECHA** la Instancia de Inconformidad intentada, en virtud de que no fue cumplida la prevención realizada por esta Autoridad Administrativa mediante acuerdo de fecha 17 diecisiete de febrero del año 2011 dos mil once. -----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

Fecha de Clasificación:
17- febrero-2011
Unidad Administrativa:
Titular del Órgano Interno de
Control en la Comisión Nacional
Forestal
RESERVADO
Periodo de Reserva: 02 dos años
Fundamento Legal:
Artículo 14, fracciones IV y VI de la
LFTAIPG
Ampliación del Periodo de Reserva:
Rubrica del Titular:
Fecha de Desclasificación:

“2011, Año del Turismo en México.”

Segundo.- Se hace del conocimiento de la sociedad mercantil “Agroproductores Especializados de Coculan, S.A. de C.V.”; que podrá impugnar la presente resolución a través del Recurso de Revisión que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ante el Titular de este Órgano Interno de Control dentro del plazo de 15 quince días hábiles siguientes a su notificación; o bien, mediante el Juicio de Nulidad que prevé la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro de los 45 cuarenta y cinco días posteriores a la notificación de la presente Resolución.-----

Tercero.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 69, fracción I, inciso e) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; notifíquese el presente acuerdo a la sociedad mercantil “Agroproductores Especializados de Coculan, S.A. de C.V.” por conducto de su representante o apoderado legal, en el domicilio para ello señalado en el escrito de inconformidad.-

Así lo acordó y firma en suplencia el **ING. IVÁN GUILLERMO VEGA NAVARRO**, Titular del Área de Auditoría Para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Forestal, por ausencia del Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 88, tercer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y con base en el Oficio de designación número CI/16110/100/2010, de fecha 14 catorce de mayo de 2010 dos mil diez, ante los testigos de asistencia que firman para constancia. -----

C Ú M P L A S E

Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia

Lic. Ricardo de Jesús Pérez Peña.

Lic. Verónica Lizette Rodríguez Rivera.